



Cartelera virtual-página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A:

➤ Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 021-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

#### "AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 05 de mayo de 2025.- A las 13h03.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente, el escrito presentando en la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, el 01 de mayo de 2025, firmado por el denunciado, señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa y su abogada defensora.

#### ANTECEDENTES. -

1. El 21 de abril de 2025, se emitió la sentencia<sup>1</sup> de instancia dentro de la causa Nro. 021-2025-TCE. De conformidad con las razones<sup>2</sup> sentadas por la secretaria relatora ad-hoc del despacho, dicha sentencia que fue notificada a las partes procesales el mismo día.
2. El 23 de abril de 2025, se presentó en la ventanilla de gestión documental de este Tribunal, un escrito<sup>3</sup> firmado por el denunciado, señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, y la abogada María Gabriela León, con el cual interponen los recursos horizontales de ampliación y aclaración, en contra de la sentencia emitida dentro de la presente causa.
3. El 24 de abril de 2025, se remitió a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, una comunicación<sup>4</sup> firmada electrónicamente por el denunciado, quien en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"...El día miércoles 23 de abril, ingresé —junto a mi abogada designada María Gabriela León el recurso horizontal de aclaración y ampliación. En tal virtud, solicito respetuosamente a su autoridad que dicho recurso sea considerado en los términos presentados.*

<sup>1</sup> Expediente fs. 184-202vta.

<sup>2</sup> Expediente fs. 207-208.

<sup>3</sup> Expediente fs. 213-216 vta.

<sup>4</sup> Expediente fs. 226.



*Dejo constancia expresa que para, elejercicio de mi defensa técnica, la nueva profesional desigada, es mi unica abogada autorizada." (sic)*

4. El 28 de abril de 2025, mediante auto<sup>5</sup> se dieron por atendidos los recursos horizontales de ampliación y aclaración, propuestos por el denunciado, señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, y su abogada defensora, en contra de la sentencia de instancia emitida en la presente causa.
5. El 30 de abril de 2025, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito<sup>6</sup> firmado electrónicamente por el denunciado, señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, y su abogada defensora, por medio del cual se interpone un recurso vertical de apelación en contra de la sentencia emitida dentro de la presente causa.
6. El 01 de mayo de 2025, a las 15h50, mediante auto<sup>7</sup> resolví conceder el recurso de apelación interpuesto por el denunciado, señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, en contra de la sentencia de instancia dictada dentro de la presente causa el 21 de abril de 2025.
7. El 01 de mayo de 2025, a las 16h23, se recibió a través de la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General, un escrito<sup>8</sup> firmado por el denunciado, señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, y su abogada defensora, con el cual presentan de forma física el mismo escrito de apelación que ya fue atendido por este juzgador.

Con estos antecedentes, en calidad de juez de instancia **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Agregar al expediente el escrito presentado el 01 de mayo de 2025, por el denunciado, señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, toda vez que de la revisión del mismo se desprende que, contiene el mismo texto de apelación del escrito ya proveído mediante auto de 01 de mayo de 2025, a las 15h50.

**SEGUNDO:** Notificar con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, doctora Elsa Genoveva Guerra Rodríguez (PhD), y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: estudio86jcap@gmail.com ; elsa-guerra-r@hotmail.com ; y,

<sup>5</sup> Expediente fs. 229-324.

<sup>6</sup> Expediente fs. 329-250vta.

<sup>7</sup> Expediente fs. 253-254.

<sup>8</sup> Expediente



gabrielgalan@legacy.com.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 134.

- Al denunciado, señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, y su abogada defensora, en los correos: gabrielaleongarcia5@gmail.com ; dignidadecuador@hotmail.com ;y, edelrbohorquez@gmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 127.
- Al defensor público, doctor German Jordán, en el correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec

**TERCERO: Publicar** el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CUARTO: Continúe** actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley. -

  
Abg. Cinthya Morales Q.  
**SECRETARIA RELATORA**  
**AD-HOC**



